

RESOLUCIÓN No. 01-2024

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 24, Párrafo I y II, de la Ley 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos, es atribución de Planeamiento urbano, otorgar las aprobaciones para los instrumentos del ordenamiento territorial, uso de suelo y edificaciones dentro del territorio del municipio que presentare la Alcaldía;

CONSIDERANDO: Que la empresa **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A. (EGEHAINA)**, depositó ante la junta Distrito Municipal La Canela, una solicitud de fecha 20 de febrero de 2024, para la No Objeción y Uso Suelo para el desarrollo, construcción e instalación de “**un tramo de Línea de Transmisión de 138kV PFV Sajoma –SET El Naranjo**”, para la interconexión del Parque Solar Sajoma.

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto cumple con todos los requerimientos de lugar, y por tanto, el Distrito Municipal no presentó objeción en otorgarle el permiso correspondiente;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

LA JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA CANELA, en uso de sus facultades que nos otorga La Constitución Dominicana, y las demás leyes que rigen la materia resuelve lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, la autorización de uso de suelo a favor de la **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A. (EGEHAINA)**., y/o cualquier subsidiaria, matriz o filiar para la instalación y construcción de **(i) un tramo de Línea de Transmisión de 138kV PFV Sajoma –SET El Naranjo**, que servirá para la interconexión del Parque Solar Sajoma.

SEGUNDO: La Junta Distrito Municipal La Canela reconoce, acepta y autoriza, que la **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A. (EGEHAINA)** podrá ceder o traspasar sus derechos aquí conferidos, sin necesidad de autorización adicional de este ayuntamiento, a cualquier otra empresa, sea subsidiaria, matriz o filiar de ella, así como a favor de cualquier entidad o entidades financieras.

TERCERO: Se faculta al alcalde para la notificación y publicación de la presente Resolución en los medios y organismos correspondientes.

DADA: En la sala de sesión de la Junta Distrito Municipal La Canela, Municipio Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago, República Dominicana, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024),

A.M.F.

F.R.R.

F.R.C.

J.C.

F.P.T.

Firmas al Dorso



Sr. Pedro Samil Rivas
Presidente del Consejo

Jose Luis Tavera
Lic. Jose Luis Tavera
Regidor

A.M.F.
Sr. Angel Manuel Franco
Vicepresidente



Sr. Eduardo Rodriguez
Regidor



Sr. Guillermo Rafael Fermín
Regidor

Jorge L. Tejada
Ing. Jorge Luis Tejada
Secretario

